



Resolución Ministerial No. 192-2011-MC

Lima, 08 JUN. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 159-2011-MC se autorizó el viaje a la ciudad de Roma, República Italiana, de la señora Ana María Hoyle Montalva, Directora e Investigadora Principal del Proyecto "Experimentación de Técnicas de Levantamiento para Estructuras en Adobe y Grandes Complejos Arqueológicos", considerándose que la citada funcionaria se encontraba encargada de las funciones de Directora de la Dirección de Sitios de Patrimonio de la Humanidad, no obstante estaba designada en tal cargo;

Que, en tal sentido corresponde modificar la citada resolución de conformidad con lo antes señalado, con eficacia anticipada a la fecha de emisión del acto que se modifica;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley N° 27594, Ley N° 29565 y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar con eficacia anticipada al 13 de mayo de 2011, el sétimo y octavo considerando, y el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 159-2011-MC, de conformidad con el texto siguiente:

"(...)

Que, en tal sentido, se ha estimado conveniente autorizar el viaje de la señora Ana María Hoyle Montalva, Directora e Investigadora Principal del referido Proyecto y Directora de la Dirección de Sitios de Patrimonio de la Humanidad, a fin de que participe en el citado evento, desde el 16 de mayo al 02 de junio de 2011;

Que, por otro lado, mediante Resolución Directoral Nacional N° 996/INC de fecha 22 de julio de 2005, se designó a la señora Ana María Hoyle Montalva como Directora de la Dirección de Sitios de Patrimonio de la Humanidad;

(...)

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Roma, República Italiana, de la señora Ana María Hoyle Montalva, Directora e Investigadora Principal del Proyecto "Experimentación de Técnicas de Levantamiento para Estructuras en Adobe y Grandes Complejos Arqueológicos" y Directora de la Dirección de Sitios de Patrimonio de la



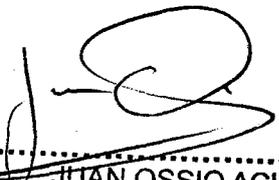


humanidad, desde el 16 de mayo al 02 de junio de 2011, para el fin expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.”

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 13 de mayo de 2011, el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 159-2011-MC.

Regístrese y comuníquese.




.....
JUAN OSSIO ACUÑA
Ministro de Cultura